

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA

2026191020304483

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026191020304483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM- PLANES - 29.57

Florencia, Caquetá, 30 de abril del 2026

Señora Capitán
LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Jefe de Contratación CENAC Florencia
Calle 16 No. 16 – 00 Barrio Centro
Florencia, Caquetá

Asunto: PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA ASIGNADA AL RUBRO PRESUPUESTAL **A-02-02-02-009-003 -REC- 16** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y LA RECARGA DE GASES MÉDICOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS, TALES COMO EQUIPOS CPAP, BPAP, MÁSCARAS NAALES Y OROFACIALES, Y DEMÁS DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESTINADOS AL ESM BAS 12, ESM BAS 27 Y SUS SATELITES (BASCN, BICAZ. BIMEJ, BAEV19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP); CAQUETA - PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2026.

SITUACIÓN.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de acuerdo con los recursos disponibles, desarrolla acciones orientadas a garantizar la atención integral en salud de sus usuarios, mediante la articulación de intervenciones individuales y colectivas en los diferentes ámbitos territoriales y poblacionales.

En el marco de sus competencias y como parte de la gestión de la salud pública, se ha identificado la necesidad de fortalecer la operación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), mediante la integración efectiva de la red de prestadores de servicios de salud en la región, con el propósito de asegurar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios.

En este sentido, y conforme a las barreras evidenciadas en la prestación del servicio, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-003, correspondiente a “Servicios para el cuidado de la salud humana”, cuyo objeto es el



Dirección de la dependencia/unidad militar
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá.
Mensajeriaelectronicacenacflo@ejercito.com

PUBLICA



SC8310-1

Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

suministro de oxígeno y la recarga de gases medicinales, junto con sus respectivos accesorios y/o dispositivos, destinados al Establecimiento de Sanidad Militar BAS 12, BAS 27 y sus satélites en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

Así mismo, se contempla el suministro de oxígeno domiciliario con sus accesorios y dispositivos incluidos, tales como equipos CPAP, BIPAP, máscaras nasales y orofaciales, y demás dispositivos médicos requeridos para la atención de los usuarios, afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la Regional 6. Estos insumos serán utilizados tanto en las instalaciones del ESM BAS 12 como en sus unidades adscritas a la Dirección de Sanidad del Ejército – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia.

Lo anterior se enmarca en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, cuyo propósito es optimizar la gestión contractual, promover la pluralidad de oferentes y mejorar las condiciones de competencia en los procesos de selección, permitiendo al Estado realizar adquisiciones de manera eficiente, coordinada y alineada con las necesidades del servicio, garantizando así la adecuada ejecución de los recursos asignados.

1. MISIÓN.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA” Garantiza el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

2. EJECUCIÓN.

2.1 Justificación de la necesidad

La importancia de los gases medicinales radica en su uso, ya que son utilizados en el sector sanitario para consumo humano, así como en aplicaciones medicinales, por sus características específicas son utilizados para dar soporte respiratorio, como agente anestésico, así como tratar o diagnosticar distintas patologías, entre otros usos. El oxígeno médico, es importante en el tratamiento médico de pacientes que requieren un aumento en los niveles de oxígeno en el cuerpo humano. Su principal uso es para el tratamiento de terapia respiratoria por infecciones por microorganismos anaeróbicos y en cirugías cardíacas que requieren presiones hiperbáricas, casos de hipoxia e intoxicación por monóxido de carbono.

Hoy en día, el uso de los gases medicinales está aumentando tanto en el ámbito hospitalario como el ámbito domiciliario, beneficiando a 25.316 usuarios del SSFFMM. Los gases medicinales se clasifican como medicamentos especiales, los cuales con el paso del tiempo están adquiriendo un papel cada vez más importante en el mundo sanitario, en conclusión, los resultados obtenidos de estudios enfocados en salud nos revelan que la oxigenoterapia es la terapia más demandada en el ámbito hospitalario y que un bajo porcentaje de pacientes se adecuan a las recomendaciones de cifras de saturación para iniciar con la oxigenoterapia.



Dirección de la dependencia/unidad militar
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá.
Cenacflo@ejercito.mil.co



Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

2.2 Necesidad Presupuestal

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	RC 16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	SUMINISTRO DE OXÍGENO Y RECARGA DE GASES MEDICINALES, CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS	BAS12 BAS27	\$ 70.000.000,00
TOTAL					\$ 70.000.000,00

2.3 Relaciones Bienes y Servicios por adquirir.

ITEM	CODIGO SAP	CÓDIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	N/A	3421003	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 4.0 M3	Unidad	1
2	N/A	3421003	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 3.0 M3	Unidad	1
3	N/A	3421003	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 1.0 M3	Unidad	1
4	N/A	3421003	12141904	939601	RECARGA DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PARA CILINDRO DE 6.5 M3	Unidad	1
5	N/A	4224001	42271802	939601	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Unidad	1
6	N/A	4224001	42271802	939601	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Unidad	1
7	N/A	N/A	42181800	939601	ALQUILER PULSIOXIMETRO – DÍA	Unidad	1
8	N/A	N/A	42181800	939601	ALQUILER PULSIOXIMETRO – MES	Unidad	1
9	N/A	N/A	42295123	939601	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Unidad	1
10	N/A	N/A	42295123	939601	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Unidad	1

Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

11	N/A	N/A	42271718	939601	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1
12	N/A	N/A	42271718	939601	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
13	N/A	N/A	42271718	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1
14	N/A	N/A	42271718	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
15	N/A	N/A	42271718	939601	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	Unidad	1
16	N/A	N/A	42271718	939601	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	1
17	N/A	4322099	41101805	939601	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – DIA	Unidad	1
18	N/A	4322099	41101805	939601	ALQUILER BOMBA DE INFUSION – MES	Unidad	1
19	N/A	N/A	41101805	939601	ALQUILER DE FLUJOMETRO	Unidad	1
20	N/A	3421003	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 4,0 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	Unidad	1
21	N/A	3421003	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 6,5 M3 CON REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL	Unidad	1
22	N/A	3421003	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL INCLUYE CILINDRO DE 3,0 M3 Y CPAP O BPAP DE PRESION FIJAS CON LECTURA DE DATOS, HUMIDIFICADOR Y MASCARA OROFACIAL	Unidad	1
23	N/A	N/A	42295123	939601	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESION, CON HUMIFICADOR, DIA CON MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA, VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1

Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

24	N/A	N/A	42295123	939601	ALQUILER DE EQUIPO CPAC CON ALIVIO DE PRESION, CON HUMIFICADOR, MES CON MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2 SEGÚN TALLA DEL PACIENTE, CON VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA, VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1
25	N/A	N/A	42295123	939601	ALQUILER DE BPAP-MES CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, QUE CUENTE CON HUMIFICADOR, QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA, VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1
26	N/A	N/A	42272213	939601	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA CON SOPORTE DE FLEXIBILIDAD CON MASCARA DE CONFORT GEL Y ARNES PARA BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2, Y QUE CUENTE CON HUMIFICADOR, QUE SE REALICE VISITA DE SEGUIMIENTO CADA 3 MESES POR TERAPEUTA RESPIRATORIO, CAPACITACION DE LA PATOLOGIA Y ADAPTACION DEL PACIENTE Y DEL CUIDADOR FAMILIAR, PROGRAMACION DE EQUIPOS SEGUN FORMULA MEDICA, VISITA TECNICA DEL EQUIPO CADA 6 MESES (INCLUIDA LA LECTURA DE TARJETA DE LOS EQUIPOS)	Unidad	1
27	N/A	N/A	42272213	939601	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	1
28	N/A	N/A	42142113	939601	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	1

Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

29	N/A	N/A	42271702	939601	ALQUILER PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO DOMICILIARIO QUE INCLUYE	CONCENTRADORES DE OXIGENO ELÉCTRICO DE ALTO FLUJO 0-10 LTS POR MINUTO Y DE BAJO FLUJO DE 0 A 5 LTS POR MINUTO	Unidad	1
30	N/A	N/A	12141904	939601		CILINDRO DE OXIGENO RESPALDADO DE 6.5; 4,0 Y 3.0 MTS CON SU MANOMETRO, VALVULA INTEGRADA CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TÉCNICO.	Unidad	1
31	N/A	N/A	12141904	939601		CILINDRO PORTÁTIL, CON SU RESPECTIVO MANOMETRO, FLUJOMETRO, VÁLVULA INTEGRADA Y CARRO DE TRANSPORTE CON RECARGA SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO TECNICO	Unidad	1
32	N/A	N/A	42271801	939601		CANULAS NASALES DESDE 1 HASTA 15 METROS DE LARGO SEGÚN LA TALLA DEL PACIENTE, PARA SER CAMBIADA SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE	Unidad	1
33	N/A	N/A	42271801	939601		HUMIDIFICADOR CON SU RESPECTIVO RECAMBIO SEGÚN NECESIDAD	Unidad	1
34	N/A	N/A	72154402	939601		MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ALQUILADOS CADA TRES MESES	Servicio	1
35	N/A	N/A	78101800	939601		TRANSPORTE PARA LA ENTREGA, RECOLECCION Y RECARGA DE EQUIPOS DE OXIGENO EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CAQUETA Y PUTUMAYO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS SATELITES DE CADA UNIDAD.	servicio	1
36	N/A	N/A	86101700	939601	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO PORTATIL	CAPACITACION AL PACIENTE Y A LA FAMILIA SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS.	Servicio	1
37	N/A	N/A	42271702	939601			Unidad	1
38	N/A	3421003	12141904	939601	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO		Litro	1

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El futuro adjudicatario deberá anexar fotocopia de la Resolución de autorización expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Mediante la cual se autoriza



Dirección de la dependencia/unidad militar
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá.
Cenacflo@ejercito.mil.co



Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

	al oferente la fabricación de los productos requeridos con los principios activos y las formas descritas. En Caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntará el registro INVIMA del fabricante y la carta de autorización de distribución. Si para la fecha prevista para el cierre el oferente no cuenta con el registro INVIMA de los elementos anexara el soporte del trámite ante la entidad correspondiente.
2	El futuro adjudicatario deberá expedir certificación de cobertura geográfica en los departamentos de CAQUETÁ y PUTUMAYO: el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios de cada uno de los 11 satélites de la regional seis, para ello adjuntará un listado de los municipios sobre los cuales tiene cobertura en la prestación de este servicio.
3	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que realizará charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los equipos requeridos para el suministro de oxígeno domiciliario.
4	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a efectuar la verificación técnica de los equipos asignados a los usuarios y al Dispensario donde puedan evidenciarse los soportes de mantenimientos y calibraciones realizadas, esto con el fin de optimizar la prestación del servicio. La copia del reporte será entregada al Dispensario Médico del BAS 12; con fin acuerdo entre el supervisor y la entidad que resulte adjudicatario.
5	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la lectura de la tarjeta de los equipos de apnea debe ser leída como mínimo cada cuatro (04) meses, por la entidad contratada quien asumirá los costos del traslado para la lectura de los equipos de APNEA.
6	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la entrega de los equipos de apnea en máximo 4 días hábiles después de ser solicitado el servicio.
7	El oferente deberá aportar Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental
8	El oferente debe aportar Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM.
9	El oferente debe aportar Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA)
10	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal garantizará, que los cilindros, válvulas y gases medicinales suministrados durante la ejecución del contrato serán originales, de la mejor calidad, no re manufacturados y que el suministro se prestará con efectividad. En caso en que alguno de los repuestos se encuentre defectuoso, el oferente debe comprometerse que el cambio de los mismos este debe producirse en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
11	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.
12	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

13	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.
14	La Institución adjudicada deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MÉDICO DEL BAS 12, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
15	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes (se verificará dicho documento).
16	El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.
17	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
18	La institución estará en la obligación de informar al Supervisor y/o Coordinador del contrato y al Jefe del Dispensario Médico del BAS 12, las actas de tenencia de los equipos biomédicos de los pacientes con su respectiva firma de manera mensual.
19	El futuro adjudicatario, se compromete a realizar prueba hidrostática previa a la recarga para los cilindros de la regional 6.

2.5 Tiempo de Ejecución.

El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2026, una vez perfeccionado el contrato y suscripción de este hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el recurso.

2.6 Lugar de entrega.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente plan las partes acordarán como lugar de cumplimiento la ubicación geográfica de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional No. 6 (Caquetá - Putumayo)

CAQUETA	
Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM-BAS N°12 - Calle16 N16-00 Centro- CANTON MILITAR JUANAMBU	Florencia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón De Ingenieros N° 12 ESM-BIMEJ 12- KM7 VEREDA VENECIA	Venecia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón De Infantería N° 36 ESM-BICAZ - KM 7 VEREDA SIBERIA	San Vicente Del Caguán (Caquetá)
Instalaciones del Batallón De Apoyo Serv. Contra El Narcotráfico ESM-BASCN	Larandia (Caquetá)
Instalaciones del Batallón Energético vial N°9 ESM-BAEEV N°19- KM 1 VIA EL DONCELLO	Puerto rico (Caquetá)
PUTUMAYO	
Instalaciones del batallón de ASPC N°27 ESM-BAS N°27- Barrio Sinai en la Ciudad de Mocoa - Putumayo	Mocoa (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°27 ESM-BICAS N°27 - KM 5 VEREDA PEÑASORA	Puerto asís (Putumayo)



Dirección de la dependencia/unidad militar
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá.
Cenacflo@ejercito.mil.co



Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

Instalaciones del Batallón de Artillería N°27ESM-BAACA N°27 - KM 12 VEREDA PAUJIL	Santana (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Infantería N°25 ESM-BIROR N°25 - VEREDA EL PORVENIR	Villagarzón (Putumayo)
Instalaciones del Batallón Energético vial N°9 ESM-BIRIP N°58 VEREDA LA CONCORDIA	Hormiga (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Selva N°49 ESM BISOL N°49	Tagua (Putumayo)

3. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 que modificó parcialmente la resolución de delegación del gasto No 4519 del 27 de mayo del 2016. “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Decreto 1443 de 2014 – “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – “Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Acuerdo 014 de 2001 “Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno
- Ley 819 de 2003 Normas de presupuesto, responsabilidad y tren fiscal
- Decreto 2789 de 2004 SIIF Nación

Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y



Dirección de la dependencia/unidad militar
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá.
Cenacflo@ejercito.mil.co

Radicado N° 2026191020304483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM - 29.57

pertinentes.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- La sección de planes del establecimiento de sanidad militar ESM BAS12, centraliza el plan de necesidades de los establecimientos de sanidad militar de los departamentos del Caquetá y Putumayo y a vez las Unidades Centralizadas por los satélites enviando al CENAC de acuerdo con los plazos estipulados por la Dirección.
- El supervisor del contrato deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del Cenac.

1. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Instructivo ORDEN ADMINISTRATIVA 001 de 2026 DISAN de fecha 06/01/2026 CON LA ORDENACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2026.

1. FIRMAS.

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director y Ordenador del Gasto CENAC FLORENCIA

Elaboró: PS. KAROL GARCIA ARTUNDUAGA
Auxiliar Planes (ESM BAS12) CENAC FLORENCIA

Revisó: MY. JORGE OSWALDO LEGUIZAMON
Jefe Planes CENAC FLORENCIA

VoBo: MY. JORGE OSWALDO LEGUIZAMON
Jefe Planes CENAC FLORENCIA



Dirección de la dependencia/unidad militar
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá.
Cenacflo@ejercito.mil.co

